

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN - ANTIOQUIA
ESTADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 156

Fecha Estado: 22/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220200012300	Tutelas	SIRLEY LONDOÑO VALENCIA	EPS SAVIA SALUD	Auto ordena abrir incidente Concede término a la parte incidentada. Ordena notificar a la partes.	21/09/2021		
05001400300220200032500	Tutelas	JUAN DIEGO GUTIERREZ RAMIREZ	EPS SAVIA SALUD	Auto ordena abrir incidente Concede término a la parte incidentada. Ordena notificar a la partes.	21/09/2021		
05001400300220210027700	Otros	BANCOLOMBIA SA	ALBERTO HURTADO VILLEGAS	Auto inadmite demanda Ordena subsanar requisitos por el término legal de cinco (05) días so pena rechazo.	21/09/2021		
05001400300220210035000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CRISTINA RIOS PULGARIN	GILDARDO DE JESUS CIFUENTES PIEDRAHITA	Auto inadmite demanda Ordena subsanar requisitos por el término legal de cinco (05) días so pena rechazo.	21/09/2021		
05001400300220210035200	Otros	BANCOLOMBIA SA	JENNIFER ANDREA MARÍN ZULUAGA	Auto inadmite demanda Ordena subsanar requisitos por el término legal de cinco (05) días so pena rechazo.	21/09/2021		
05001400300220210043900	Verbal Sumario	BASSICO ARQUITECTOS S.A.S.	OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION	Auto inadmite demanda Ordena subsanar requisitos por el término legal de cinco (05) días so pena rechazo.	21/09/2021		
05001400300220210052700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ALEXANDER ALBERTO OSORIO	Auto decreta medida cautelar Ordena oficiar.	21/09/2021		
05001400300220210052700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ALEXANDER ALBERTO OSORIO	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar a la parte demandada, reconoce personería, previo acreditar dependientes judiciales requiere parte actora.	21/09/2021		
05001400300220210060000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA RIACHON LTDA	DIANA CAROLINA CARVAJAL LOPEZ	Auto rechaza demanda Por competencia en razón del territorio, ordena remitir.	21/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220210060200	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	WENDY MARCELA MUÑOZ RODAS	Auto rechaza demanda Por competencia en razón del territorio, ordena remitir.	21/09/2021		
05001400300220210075900	Ejecutivo Singular	CONJUNTO CAMPESTRE LAS HELICONIAS P.H.	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	Auto niega mandamiento ejecutivo Ordena devolución de los anexos sin necesidad de desglose, archivar.	21/09/2021		
05001400300220210090200	Tutelas	ANA ELVIA ESCOBAR DE HENAO	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA -COOSALUD EPS SA-	Auto que da por terminado incidente Toda vez que la accionada dio cumplimiento a lo pretendido en el presente trámite incidental. Archivar.	21/09/2021		
05001400300220210091600	Tutelas	RICHARD JAVIER LOPERA ALZATE	EDIFICIO LA 80 BLOQUES 1 Y 2 P.H.	Auto ordena oficiar incidente de desacato Ordena oficiar a las partes. Decreta PERIODO PROBATORIO.	21/09/2021		
05001400300220210092900	Tutelas	DANIEL JOSEPH WESPISER	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Auto requiere A la parte accionada previo iniciar incidente por desacato. Concede término.	21/09/2021		
05001400300220210097000	Tutelas	CATALINA MORENO DAZA	BANCOLOMBIA SA	Auto requiere A la parte accionada previo iniciar incidente por desacato. Concede término.	21/09/2021		
05001400300220210099200	Tutelas	MARTHA ELENA URIBE URIBE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION	Auto concede impugnación tutela Interpuesta por la parte accionada.	21/09/2021		
05001400300220210106200	Tutelas	JOSE MIGUEL RESTREPO RODRIGUEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD - MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admite tutela Ordena notificar a la parte accionada, ordena vincular OFICIOSAMENTE a TAX COOPEBOMBAS LTDA. y FLOTA BERNAL S.A.	21/09/2021		
05001400300220210106800	Tutelas	ANIBAL DE JESUS SALAZAR	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto admite tutela Ordena notificar a la parte accionada, ordena vincular OFICIOSAMENTE POR PASIVA a la sociedad CAMARGO CORREA INFRA CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S, a la CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A., a CONINSA RAMÓN H S.A. en calidad de empresas consorciadas del CONSORCIO CCC ITUANGO.	21/09/2021		
05001400300220210106900	Tutelas	CARLOS ANDRES MUÑOZ HERRERA	SECRETARIA DE MOVILIDAD - MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admite tutela Ordena notificar a la parte accionada.	21/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LAURA CRISTINA DAVID GÓMEZ
SECRETARIA (e)

EDICTO EMPLAZATORIO

RADICADO. 05001 40 03 002 1999 19798 00

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

E M P L A Z A A

Todas las personas que tengan interés en oponerse al **LEVANTAMIENTO** de la medida de **EMBARGO** que recae sobre el bien inmueble identificado con FMI No. **01N-1761** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la señora **LAURA CAICEDO DE JIMÉNEZ** y en contra de los señores **FLOR ÁLVAREZ** y **LUIS OSCAR GÁLVEZ**.

El presente Edicto se fija por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la secretaria del Juzgado el día **22 de septiembre de 2021** siendo las 8:00 am.

LAURA C. DAVID GÓMEZ
Secretaria

Inicia el **22 de septiembre de 2021** a las 8:00am.

LAURA C. DAVID GÓMEZ
Secretaria

Se desfija el **21 de octubre de 2021** a las 5:00 pm

LAURA C. DAVID GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Cristina David Gómez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9e0a8ccb11335402983c8a3c892dd89aa8c5a61892ee5cc81172112d1cbbd30
Documento generado en 21/09/2021 12:24:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>